ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

RESOLUCIÓN NÚMERO 523 DE 18 OCTUBRE DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No FDLK-CMA-2-2018"

EL ALCALDE LOCAL DE KENNEDY

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Distrital 101 y 153 de 2010, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy requiere seleccionar, a través de proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto, el contratista que desarrolle el siguiente objeto: **"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA PARQUES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY RESULTANTES DE LA LICITACIÓN PUBLICA FDLK-LP-003-2018"**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 1º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, y en atención al objeto y al presupuesto previsto, la contratación a celebrarse debe someterse al proceso de Concurso Abierto de Méritos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, publicó el día 8 de agosto de 2018 en el SECOP

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 523 DE 18 DE OCTUBRE Página 2 de 6

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No FDLK-CMA-2-2018"

Il el proyecto de pliego de condiciones del proceso Concurso Abierto de Méritos No. FDLK-CMA-2-2018, durante los días señalados en el pliego y cronograma.

Que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY para respaldar este proceso, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($471.207.545)** de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto 1369 Recreación y deporte para todos, rubro 3-3-1-15-02-17-1369 y concepto Recreación y deporte para todos, incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Que el valor del contrato se estima hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($471.207.545)** para un Plazo de Ejecución del Contrato de OCHO (08) MESES, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Distritales legales, así como los costos directos e indirectos.

Que las observaciones al proyecto de pliego de condiciones fueron recibidas, resueltas y fijadas en el portal de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el día veintinueve (29) de agosto de 2018.

Que mediante Resolución No. 394 de veintinueve (29) de agosto de 2018, la Administración Local de Kennedy, dio apertura al proceso **DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLK-CMA-2-2018** que tiene como objeto: **"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA PARQUES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY RESULTANTES DE LA LICITACIÓN PUBLICA FDLK-LP-003-2018"**

Que las observaciones al pliego de condiciones definitivo fueron recibidas, resueltas y fijadas en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II el día siete (7) de septiembre de 2018.

Que, dando cumplimiento al cronograma del proceso, el día once (11) del mes de septiembre de 2018, a las 4:00 p.m. se realizó el cierre del proceso, cuya acta fue publicada en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co presentándose veinte (20) propuestas por parte de: INTERSA SA, MIRS SAS LATINOAMERICA CONSORCIO KEN,

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 523 DE 18 DE OCTUBRE Página 4 de 6

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No FDLK-CMA-2-2018"

Que la audiencia de comunicación el orden de elegibilidad y apertura del sobre económico del Concurso de Méritos se inició el día primero (1) de octubre de 2018 a las nueve (9:00 am) de la mañana, en la cual los proponentes expusieron las observaciones presentadas al informe final de evaluación.

Que la audiencia fue suspendida hasta el 9 de octubre de 2018 para que la entidad estudiara y diera una respuesta de fondo a las observaciones presentadas.

Que el día 9 de octubre de 2018 se continuó con la audiencia de comunicación del orden de elegibilidad y apertura del sobre económico, en la cual el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy dio respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, presentó la evaluación definitiva del Concurso de Méritos Abierto FDLK-CMA-2-2018.

Que los proponentes MIRS SAS LATINOAMERICA, R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS, ARQUITECTURA URBANA LTDA y ELSA TORRES ARENALES, realizaron observaciones a la evaluación definitiva presentada, a las cuales se les dio respuesta dentro de la audiencia, a continuación, se procedió a suspender la audiencia ya que la matriz de evaluación para definir el orden de elegibilidad presento una falla técnica.

Que el día 12 de octubre de 2018 se continuó con la audiencia de comunicación del orden de elegibilidad y apertura del sobre económico; el Fondo de Desarrollo procedió a realizar una rectificación sobre la respuesta a las observaciones presentadas, se presentó la matriz de evaluación, se introdujo el valor de la TRM seleccionada y se estableció el orden de elegibilidad, quedando en primer orden de elegibilidad la propuesta del proponente INTERSA S.A.

Dado que no se encontraba el representante de INTERSA S.A. y atendiendo lo señalado en el pliego de condiciones, se suspendió la audiencia, y se requirió al proponente para su asistencia el día 17 de octubre de 2018.

Que el día 17 de octubre se octubre de 2018 se continuó con la audiencia de comunicación del orden de elegibilidad y apertura del sobre económico, con la presencia de INTERSA S.A, se procedió a realizar la apertura del sobre económico, lo cual no fue realizado por indisponibilidad de la plataforma. Se suspendió la audiencia y se fijó como fecha de reanudación el día 18 de octubre a partir de las 7:30 de la mañana.

Que el día 18 de octubre de 2018, se procedió a realizar la apertura del sobre económico y

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 523 DE 18 DE OCTUBRE Página 3 de 6

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No FDLK-CMA-2-2018"

CONSORCIO FUTUROS PARQUES, CONSORCIO INTERDESARROLLO, GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES, ELSA TORRES ARENALES, CONSORCIO SANTALUCIA 002, ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA, GNG INGENIERIA SAS, INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS, INTERDISEÑOS INTERNACIONAL SAS, CUBIKO SAS, MAB INGENIERIA DE VALOR SA, R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS, INPLAYCO SAS, CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS, CONSORCIO INTERVIAL URBANO – KENNEDY, CONSORCIO INTERVENTORES 50, ARQUITECTURA URBANA LTDA, UT PARQUES BRAMEN DE KENNEDY.

Que la propuesta UT PARQUES BRAMEN DE KENNEDY fue rechazada por presentarse de forma extemporánea.

Que el veinte (20) de septiembre de 2018, se efectuó traslado del informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes durante cinco (5) días hábiles conforme al cronograma del proceso, publicándose en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que en el marco del traslado del informe de evaluación preliminar los proponentes INTERSA SA, MIRS SAS LATINOAMERICA CONSORCIO KEN, CONSORCIO INTERDESARROLLO, GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES, ELSA TORRES ARENALES, CONSORCIO SANTALUCIA 002, ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA, GNG INGENIERIA SAS, INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS, INTERDISEÑOS INTERNACIONAL SAS, CUBIKO SAS, MAB INGENIERIA DE VALOR SA, R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS, INPLAYCO SAS, CONSORCIO INTERVIAL URBANO – KENNEDY, allegaron subsanaciones con los requisitos de carácter Jurídico, financiero y técnico, dentro del término establecido para tal, como se evidencia en el consolidado de evaluación definitiva del veintiocho (28) de septiembre de 2018 publicado en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, conforme lo previsto en la Ley 1882 de 2018, el Fondo publicó la evaluación consolidada, sin incluir el factor económico el día veintiocho (28) de septiembre de 2018.

Que los proponentes INTERSA SA, MIRS SAS LATINOAMERICA, CONSORCIO KEN, CONSORCIO INTERDESARROLLO, GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES, GNG INGENIERIA SAS, INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS, INTERDISEÑOS INTERNACIONAL SAS, MAB INGENIERIA DE VALOR SA, R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS, CONSORCIO INTERVIAL URBANO – KENNEDY, presentaron observaciones a la evaluación definitiva.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 523 DE 18 DE OCTUBRE Página 5 de 6

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No FDLK-CMA-2-2018"

realizar la verificación de la propuesta económica de acuerdo al orden de elegibilidad anunciado, revisando la propuesta económica del proponente INTERSA SA, luego de lo cual se encontró que tiene consistencia y coherencia conforme a lo ordenado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley, el comité evaluador designado para la verificación y evaluación de las ofertas presentadas recomendó al Alcalde Local de Kennedy adjudicar el presente Concurso de Méritos Abierto a INTERSA SA, representada legalmente por la señora ISABEL VICTORIA LEON REYES, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.778.286 expedida en Bogotá.

Que el Alcalde Local de Kennedy, acoge la recomendación del comité evaluador, en razón del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en la Ley y el respectivo Pliego de Condiciones y sus adendas, con el fin de adjudicar el proceso de selección Concurso de Méritos Abierto FDLK-CMA-2-2018 a INTERSA SA, representada legalmente por la señora ISABEL VICTORIA LEON REYES, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.778.286 expedida en Bogotá.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLK-CMA-2 -2018**, para la celebración del contrato de interventoría, cuyo objeto será: **"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA PARQUES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY RESULTANTES DE LA LICITACIÓN PUBLICA FDLK-LP-003-2018"**, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($471.207.545)** de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto 1369 Recreación y deporte para todos, rubro 3-3-1-15-02-17-1369 y concepto Recreación y deporte para todos, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), al proponente **INTERSA SA**, representada legalmente por la señora **ISABEL VICTORIA LEON REYES,** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.778.286 expedida en Bogotá.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 523 DE 18 DE OCTUBRE Página 6 de 6

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No FDLK-CMA-2-2018"

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contenido de la presente Resolución se deberá publicar en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co , con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación e informarse así igualmente a los proponentes seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad al artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, como al PROPONENTE.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar en estrado al proponente Adjudicatario la presente decisión y a los asistentes a la audiencia de adjudicación del presente proceso, en los términos establecidos por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación conforme lo establecido en el artículo 87 del CPACA.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Bogotá D.C., 18 de octubre de 2018

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy

Proyecto: Sandra Catalina Arias Vargas - Abogada Contratista FDLK
Revisó: Carmenza Durán Alfonso - Abogada Contratista FDLK
Aprobó: Catalina Bernal Esguerra - Abogada Contratista FDLK